

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	Licitación Privada	Número: 6	Ejercicio:2016
Clase:	De etapa única Nacional		
Modalidad:	Sin modalidad		

Oficina de Compras: Departamento de Contrataciones y Suministros
Expediente n°: 41701/16
Rubro Comercial: Repuestos
Objeto de la Contratación Por la provisión de tóneres para diversas dependencias de este Ministerio.
Costo del Pliego: Pliego sin valor

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENLÓN	CÓDIGO	REFERENCIA	MARCA Y MODELO	CANTIDAD
1	296-00401	TN-350	BROTHER TN350	20
2	296-00401	TN-670	BROTHER TN670	24
3	296-00401	CE278A	HP CE278A	40
4	296-00401	CE285A	HP CE285A	18
5	296-00401	CE505A	HP CE505A	650
6	296-00401	Q2612A	HP Q2612A	450
7	296-00401	Q2613X	HP Q2613X	3
8	296-00401	Q5945A	HP Q5945A	80
9	296-00401	C4092A	HP C4092	12
10	296-00401	C8061X	HP C8061X	30
11	296-00401	C8543X	HP C8543X	6
12	296-00401	CB436A	HP CB436A	30
13	296-00401	CC364A	HP CC364A	40
14	296-00401	Q7551A	HP Q7551A	12
15	296-00401	CB530A	HP CB530A	10
16	296-00401	CB531A	HP CB531A	10
17	296-00401	CB532A	HP CB532A	10
18	296-00401	CB533A	HP CB533A	10
19	296-00401	Q6470A	HP Q6470A	8
20	296-00401	Q6471A	HP Q6471A	8
21	296-00401	Q6472A	HP Q6472A	8
22	296-00401	Q6473A	HP Q6473A	8
23	296-00401	ML-D1630A	SAMSUNG ML 1630	10
24	296-00401	505X	LASER JET P2055 DN	40

IF-2016-01319581-APN-DCYSS#MJ

25	296-00401	E460 11HL	LEXMARK E460DN	30
26	29600401	E360 h 11L	LEXMARK 360 Dn	30
27	296-00401	T644	LEXMARK 64418XL	30
28	296-00401	ML-3560DB	SAMSUNG ML 3560	3
29	296-00401	ML-D2850B	SAMSUNG ML2850	6
30	296-00401	DR600	DRUM BROTHER DR600	20
31	296-00401	4550	SAMSUNG ML 4050N	20
32	29600401	Q2670A	HP LASERJET COLOR 3500	6
33	296-00401	Q2671A	HP LASERJET COLOR 3500	6
34	296-00401	Q2672A	HP LASERJET COLOR 3500	6
35	296-00401	Q2673A	HP LASERJET COLOR 3500	6
36	296-00401	51645A	HP DESKJET 895 CXI	4
37	296-00401	Q 1338A	HP LASERJET 4200	2
38	296-00401	42A	HP LASERJET 4250N	5
39	296-00401	Q6511X	HP LASERJET 2420N	6
40	296-00401	CE278A	HP LASERJET P1606	10
41	296-00401	Q7551A	HP LASERJET P3005	10
42	296-00401	C8766W	HP OFFICEJET H470	10
43	296-00401	C9364W	HP OFFICEJET H470	10
44	296-00401	74 C	HP PHOTOSMART C4280	10
45	296-00401	74 N	HP PHOTOSMART C4280	10
46	296-00401	60 C	HP PHOTOSMART C4780	15
47	296-00401	60 N	HP PHOTOSMART C4780	15
48	296-00401	CF280A	HP LASERJET PRO 401 DNE	30
49	296-00401	CE255A	HP LASERJET 3015	10
50	296-00401	Q 7553A	HP LASER Q 7553A	40
51	296-00401	CB 435 A	HP LASER CB 435A	8

CLAUSULAS PARTICULARES

La presente licitación se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, así como por las Disposiciones contenidas en el Decreto N° 893/12 y sus modificatorios, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante la Disposición ONC N° 58/2014, Comunicación General de la ONC n° 22/2015, Disposición ONC N° 21/2015, en la Ley N° 19.971 y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo se han tenido en cuenta para la elaboración del presente pliego las Leyes Nro 25.300 de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa y su Decreto Reglamentario N° 1075/01 y Nro. 25.551 Compre Trabajo Argentino y sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 6/2012 de la EX - SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION - SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA - JGM.

TODAS LAS COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES QUE LOS INTERESADOS, OFERENTES ADJUDICATARIOS O COCONTRATANTES REALICEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERAN VALIDAS SI SON EFECTUADAS A LOS SIGUIENTES DIRECCIONES Y TEL/FAX (Conforme al Artículo 21° - PUNTO 5 DISPOSICIÓN ONC N° 58/14):

DIRECCION POSTAL: Sarmiento 329 – Piso 2 (CABA)

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: contrata@jus.gov.ar

TEL: 011-5300-4000 Interno: 76538

FAX: 011-4328-5642

1. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto contratar la provisión de tóneres para diversas dependencias de este Ministerio

2. RETIRO U OBTENCION DE PLIEGOS

Previo al retiro u obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrá ser consultado en el Departamento de Contrataciones y Suministros del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, calle Sarmiento N° 329, 2° Piso - frente, Ciudad de Buenos Aires, o en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, cuya dirección es <http://www.argentinacompra.gov.ar/>

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargados del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>)

2.1 RETIRO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá retirarse en el Departamento de Contrataciones y Suministros del Ministerio, calle Sarmiento N° 329, 2° Piso - frente, Ciudad de Buenos Aires.

En esa misma ocasión, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, su domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

2.2 OBTENCION

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá obtenerse gratuitamente en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, cuya dirección es <http://www.argentinacompra.gov.ar/>. Para los interesados que opten por este mecanismo, no será necesario retirar el pliego conforme lo establecido en el punto 2.1.

Para la obtención del pliego, **se deberá proceder** de la siguiente manera:

IF-2016-01319581-APN-DCYSS#MJ

Los interesados deberán comunicar que obtuvieron el pliego a través de Internet, mediante el envío de un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: contrata@jus.gov.ar, indicando número de la clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social ó nombre y apellido completos, los datos del procedimiento de selección de que se trate, domicilio, fax y una dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

3. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá efectuarse por escrito o por correo electrónico, en ambos casos hasta **setenta y dos (72) horas hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura, las que serán contestadas con hasta **veinticuatro (24) horas hábiles** de anticipación a dicha fecha.

Las consultas por escrito deberán presentarse en el Departamento de Contrataciones y Suministros sito en Sarmiento 327/329, 2º piso frente, Ciudad de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00 horas, teléfonos 5300-4000 int. 76539

Las consultas por correo electrónico deberán enviarse a la siguiente dirección: contrata@jus.gov.ar

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 FORMA

En original y copia, identificando cada una de las mismas.

4.2 LUGAR Y PLAZO

El indicado en el encabezado.

Deberán presentarse en el **Departamento de Contrataciones y Suministros**, sito en Sarmiento 329 2º piso frente Capital Federal, en sobres, cajas, o paquetes perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponde y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social y CUIT). Asimismo podrán ser presentadas por correo postal conforme lo establecido en el art. 63 del Anexo al Decreto 893/12.

4.3 JURISDICCION

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación/licitación serán competentes los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.4 CONOCIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACION

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen la contratación por lo que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento, ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

5.1 GENERALIDADES

5.1.1. Fotocopias certificadas

Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias, deberá ser legible y certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.

5.1.2. Firma de la documentación

Toda la documentación deberá estar firmada por el oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

5.1.3. Cumplimiento de los requisitos del pliego

Los oferentes que hubiesen presentado la documentación y antecedentes solicitados en la presente licitación en otras licitaciones efectuadas por este Ministerio no están eximidos de hacerlo en la presente, por lo que deberán cumplir, sin excepciones con todo y cada uno de los requisitos establecidos en este pliego

5.1.4. Verificación de la documentación

Este Ministerio se reserva el derecho de

- Verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación.
- Requerir a los Oferentes, todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes con el objeto de determinar las características de los elementos cotizados.

5.2 INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PROVEEDORES

Los oferentes que participen en la presente contratación, deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban por la Disposición N° 6/12 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION. Esta norma podrá bajarse en el sitio:

<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/201782/norma.htm>

5.2.1. PARA OFERENTES NO INCORPORADOS AL SIPRO

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1° del Anexo I de la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, los interesados en participar en la presente contratación y, a los fines de su incorporación a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción por Internet". El acceso al procedimiento se deberá realizar accediendo a la página <http://www.argentinacompra.gov.ar/> o el que en el futuro lo reemplace y seguir las instrucciones que allí se especifican para completar los formularios relativos a la referida preinscripción.

IMPORTANTE:

EN TODOS LOS CASOS LOS OFERENTES DEBERAN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE ACREDITE LA INFORMACION SUMINISTRADA Y UTILIZANDO LOS FORMULARIOS ESTANDAR QUE SE DETALLAN A CONTINUACION LOS CUALES SON DE PRESENTACION OBLIGATORIA.

LOS INTERESADOS QUE SE INSCRIBAN A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA DISPOSICIÓN N° 6/12, Y AQUELLOS QUE ESTEN DADOS DE ALTA Y SU ANTIGÜEDAD FUERA MENOR DE UN (1) AÑO DEBERAN RENOVAR SU INSCRIPCIÓN TRANSCURRIDO UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ALTA EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO. LOS PROVEEDORES QUE YA ESTUVIERAN INCORPORADOS EN EL SIPRO Y SU ANTIGÜEDAD FUERE MAYOR A UN (1) AÑO DESDE SU INCORPORACION, DEBERAN RENOVAR LA INSCRIPCION DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DIAS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA DISPOSICION N° 6/12.

EN TODOS LOS CASOS, RENOVADA LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCION, LA MISMA TENDRA UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO.

PARA LA RENOVACION DE LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCION, SE DEBERA ACTUALIZAR O RATIFICAR LOS DATOS QUE CORRESPONDAN. DICHO PROCEDIMIENTO SERA CONFORME A LAS PAUTAS QUE PARA EL MISMO DICTE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

FORMULARIOS: Los formularios que deberán completar los interesados a los fines de ser incorporados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) son los obrantes en el Anexo III de la Disposición Subsecretaría de Tecnologías de Gestión N° 6/2012 (conforme Artículos N° 233 y 234 del Anexo al Decreto 893/12)

5.2.2. PARA OFERENTES INCORPORADOS AL SIPRO – (Artículo 236° Anexo al Decreto 893/12)

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores, **deberán presentar junto con la oferta:**

1. Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
2. En caso que los datos básicos hubieran variado desde su última presentación deberán adjuntar la información que se modifique, en la misma forma prevista para la presentación original.

5.3 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

El oferente deberá poseer el "**Certificado Fiscal para Contratar**" vigente expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos con las formalidades legales pertinentes o en su defecto, haberlo solicitado con anterioridad a la fecha de apertura cuando su oferta sea igual o mayor a pesos cincuenta mil \$ 50.000.

La Comisión Evaluadora verificará la vigencia del mismo ingresando en la página web <http://www.afip.gov.ar> o en la página <http://www.argentinacompra.gov.ar/> e imprimirá la constancia respectiva.

5.4 LIBRE DEUDA PREVISIONAL

En los casos en que el oferente cotice la licitación por un monto inferior a pesos cincuenta mil (\$50.000), deberá cumplir con el requisito de acreditación de **Libre Deuda Previsional**, mediante la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. Queda eximido de presentar la citada declaración jurada, si el oferente posee el Certificado Fiscal para Contratar vigente, indicado en el punto anterior.

5.5 REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN

Se deberá presentar la **constancia de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN** (Art. 1° y 6° de la Ley N° 19.971), en caso de estar comprendido debiendo encontrarse su inscripción vigente al momento de la apertura de ofertas. De no estar comprendido en dicha obligación, deberá declararse bajo juramento o bien presentar el Certificado de Exención extendido por la Subsecretaría de Industria.

5.6 DOMICILIO

Los oferentes deberán presentar una nota constituyendo domicilio. Asimismo deberán informar la cuenta de correo electrónico y un número de fax en el cual podrán remitirse notificaciones (Art. 70 - Inc. f) del Anexo al Decreto 893/12).

Para el caso de que el interesado no constituya un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Art. 3° Disposición ONC n° 58/14).

Asimismo, en el supuesto de que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no. (Art. 4° Disposición ONC n° 58/2014).

5.7 MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestra de los bienes ofertados, a los efectos de evaluar la calidad de los mismos. Estas podrán ser presentadas hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes al momento de apertura (art. 68 del Anexo al Dto. 893/2012). En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente. **La misma deberá presentarse de lunes a viernes de 9 a 17 horas.**

La falta de presentación de las muestras será causal de desestimación de las ofertas.

Debe estar perfectamente embalada y deben indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección, el renglón al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contengan, el oferente deberá consignar su nombre o razón social. No obstante lo indicado, este Ministerio se reserva el derecho de requerir, entre la apertura de las ofertas y la pre adjudicación respectiva, todas aquellas consultas y/o aclaraciones que se crean procedentes a fin de verificar los elementos ofrecidos.

5.8 GARANTIA DE OFERTA

Será obligatoria la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 100, apartado a) del Anexo al Dto. 893/12, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.

A los fines que establece el artículo 101, apartado e), del Anexo al Dto. 893/12, en caso de que se opte por presentar seguro de caución como forma de garantía, la póliza deberá estar aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION extendida a favor del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS dando cumplimiento a los requisitos establecidos mediante Resolución N° 38.708/14 y sus modificatorios – “Reglamento General de la Actividad Aseguradora” (Reglamento de la Ley N° 20.091).

De acuerdo con lo establecido en el art. 103 inc. c) del Anexo al Dto. 893/00, no será necesario presentar garantías cuando el monto de la misma no fuere superior a CINCO MODULOS (5M) o su equivalente en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

La devolución de la garantía de oferta será realizada de conformidad a lo establecido en el artículo 211 del Anexo al Decreto 893/12.

5.9 FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Se deberá cotizar en el Formulario Original para Cotizar proporcionado gratuitamente por este Ministerio. El mismo ha sido elaborado conforme lo dispuesto en el Art. 70, inciso g), apartado 1 del Anexo al Decreto 893/12.

Las ofertas establecidas en el artículo 197 del decreto 893/12 no se admitirán en el presente Pliego.

No se aceptaran ofertas alternativas y/o variantes.

5.9.1. Moneda de cotización

Deberá cotizarse en pesos. Las ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

5.9.2. Costos incluidos

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino (Art. 70 inciso g), apartados 1 y 2 del Anexo del Decreto 893/12.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de los elementos, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado este Ministerio no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

5.9.3. Errores De Cotización

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida, el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado el mismo.

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción en que corresponda.

5.10 COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una **Declaración Jurada** mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Se deja constancia que la precisión en las descripciones de los productos, se rige por el sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común creado por la Decisión Administrativa N° 344 de fecha 11/6/1997, identificado por el número de catálogo que acompaña cada renglón.

5.11 CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° INCISO G, APARTADO 4 DEL ANEXO AL DECRETO 893/12:

Toda oferta deberá ser acompañada por una **Declaración Jurada** mediante la cual se informe a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, **la provisión y o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.**

5.12 COMPRE MIPYME (LEY 25.300 y Decreto N° 1075/01))

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá cumplimentar el Anexo I del presente pliego detallando el valor de las ventas anuales a fin de poder extraer el promedio de los tres últimos años a partir del último balance exigible o documentación contable equivalente al momento de la apertura de la contratación.

Dichos valores serán verificados en el SIPRO por lo que en caso de no contar con dicha información deberán presentar los balances (personas jurídicas) o información contable equivalente (personas físicas) respaldatoria debidamente suscriptas por Contador Público y certificadas ante el Consejo Profesional respectivo de los datos que se deberán consignar en el anexo citado.

Serán consideradas MIPYMES aquellas que registren hasta el nivel máximo de ventas totales anuales (excluidos el Impuesto al Valor Agregado y los impuestos internos expresados en pesos) de acuerdo a los valores fijados por la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA para cada sector (Resolución N° 24/2001 y sus modificatorias). A los efectos de la categorización, será utilizada la escala vigente al momento de la apertura considerando, valor de ventas totales anuales al que surja del promedio de los últimos tres años, a partir del último balance inclusive o información contable equivalente, adecuadamente documentada.

5.13 CUMPLIMIENTO REPSAL (Disposición ONC N° 22/15).

En virtud de la modificación introducida por la Ley N° 26940 al artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, las jurisdicciones y entidades contratantes deberán, a fin de constatar que los oferentes no se

IF-2016-01319581-APN-DCYSS#MJ

encuentren inscriptos en el REPSAL, ingresar a la página web www.repsal.gob.ar en tres oportunidades: al momento de la apertura de ofertas, en la etapa de evaluación, y al momento de la adjudicación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 84, inciso h) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 en cuanto prevé, en la parte que aquí interesa, “CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES”. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: ...h) si fuera formulada por persona física o jurídica no habilitada para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación”.

6 DE LA OFERTA

6.1 ELEMENTOS REQUERIDOS – Artículo 45° del Anexo al Decreto 893/12

Los elementos solicitados deberán ser nuevos, sin uso y deberán encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado, de uso y conservación; deberán ser entregados en su envase original no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos; deberá ser depositado, en el lugar de entrega y dentro del horario que se indica al respecto, donde el responsable administrativo del organismo receptor así lo disponga, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga y acarreo, etc).

6.2 Marca/modelo

Deberá indicarse para los renglones cotizados, el país de origen y la marca/modelo del producto ofrecido solicitándose expresamente no indicar “según pliego”.

6.3 MANTENIMIENTO DE OFERTA – (Artículo 66° del Anexo al Decreto 893/12 y Artículo 8° Disposición ONC N° 58/14)

Será de **sesenta (60) días corridos** a partir de la fecha de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo mencionado, aquella se considerará prorrogada por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos, no podrá exceder de **UN (1) AÑO** contado a partir de la fecha del acto de apertura. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

6.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales las detalladas en el Art. 84 del Anexo al Decreto 893/12.

Cuando proceda la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Compras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 85° del Anexo al Decreto 893/12) dentro del término de CINCO (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el valor económico de las propuestas. Asimismo, en los casos que corresponda, se aplicarán las preferencias establecidas en la Leyes N° 25300 de Fomento a la Micro, Mediana y Pequeña Empresa y su decreto reglamentario, en la Ley N° 25.551 de Empleo Trabajo Nacional y sus decretos reglamentarios y en la Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y su decreto reglamentario.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante presentación de la documentación que acredite, el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación.

El dictamen de evaluación se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido. Los interesados podrán formular impugnaciones dentro de los cinco (5) días hábiles de su comunicación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de DOS (2) impugnaciones contra Dictámenes de Evaluación en UN (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante (Artículo 100, inciso d) del Anexo al Decreto 893/12). Las formas de constitución de las garantías serán conforme a lo establecido en el Artículo 101 del Anexo al Decreto 893/12.

7. DEL ADJUDICATARIO

7.1 NOTIFICACION

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres días de dictado el acto respectivo.

7.2 APLICACIÓN DEL COMPRE MIPYME

Los oferentes aceptan la posibilidad de ser adjudicatarios de un renglón en forma parcial aún en el caso de haber ofertado un renglón en su totalidad, por aplicación del COMPRE MIPYME LEY 25300, estipulándose como módulo mínimo un 20% de cada renglón.

7.3 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será obligatoria la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 apartado b) del Anexo al Dto. 893/12 (Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación), la que se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Dto. 893/12 dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra (Artículo 98 del Anexo al Dto. 893/12). Vencido dicho plazo, sin que se hubiere integrado la misma, la Unidad Operativa de Compras intimará al adjudicatario a que en un nuevo plazo igual al original la integre, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato y se intimará al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. En el caso en que la garantía se constituya mediante seguro de caución, dicho instrumento deberá contener los requisitos establecidos mediante Resolución N° 38.708/14 y sus modificatorias – “Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley N° 20.091)”

7.4 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PERCEPCION DE LOS PAGOS

7.4.1 Información de Cuenta Bancaria

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

- BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A
- BANCO DE LA NACION ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BBVA BANCO FRANCES S.A

IF-2016-01319581-APN-DCYSS#MJ

- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO PATAGONIA S.A
- BANCO SAN JUAN S.A
- BANCO SANTANDER RIO S.A
- HSBC BANK ARGENTINA S.A
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO MACRO S.A
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

7.4.2 ALTA PADRON UNICO DE ENTES (Artículo 18, Disposición ONC N°58/14)

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el PADRON UNICO DE ENTES del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA, dependientes del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de julio de 2010 ambas de la citada cartera de estado o las que en el futuro las reemplacen.

Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo al Departamento de Contabilidad - Sarmiento 327/29 1° piso frente – Capital Federal

8. DEL CONTRATO

8.1 LUGAR DE ENTREGA

DEPOSITO DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Campichuelo 553 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 8 a 16 hs, debiendo coordinar con el Sr. Julio Cornejo al tel.4981-9752.

8.2 ENTREGA DEL MATERIAL

El material solicitado deberá ser entregado en el horario y lugar que se indica en el punto anterior y depositadas en el sector que el responsable administrativo del Ministerio disponga, debiendo el adjudicatario prever todos los elementos para tales efectos (personal suficiente, medios de descarga y transporte, etc.).

8.3 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

8.4 VICIOS OCULTOS

El adjudicatario deberá garantizar los elementos ofertados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un periodo no inferior a los doce meses (12) a partir de su entrega

8.5 EXTENSION DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

La extensión del plazo del cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud, deberá hacerse antes del vencimiento del plazo indicado en el punto 8.3, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la COMISION DE RECEPCION. **No obstante la aceptación, corresponderá la aplicación de la multa prevista en el inciso c) del artículo 126° del Anexo al Decreto 893/2012,**

equivalente al CERO COMA CINCO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

9. DEL PAGO

9.1 RECEPCION DEFINITIVA

La recepción definitiva será otorgada dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de la entrega de los bienes.

9.2 PAGOS

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la conformación definitiva de la factura/s correspondientes. Las facturas deberán ser presentadas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Sarmiento 329 2º piso frente, Ciudad de Buenos Aires de acuerdo al siguiente detalle:

Las facturas deberán ser presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra y la Solicitud de Provisión a la que corresponde.

Remitos: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B"

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido en la Resolución General n° 3419 y complementarias de la Dirección General Impositiva.

El carácter del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es exento frente al IVA y Ganancias, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (art. 39 Ley de IVA).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados por imperio de las Resoluciones Generales AFIP n° 2854/10 y DGI N° 830/00, en las facturaciones que se emitan y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención.

Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262/95 y sus modificatorios de la ex Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y en moneda de curso legal.

ANEXO I

OFERENTE:

N° DE CUIT:

ANO	MONTO DE VENTAS TOTALES ANUALES
	\$
	\$
	\$

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

IF-2016-01319581-APN-DCYSS#MJ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Sr.(es): _____

LICITACION PRIVADA N°: /2016

Domicilio: _____

Expediente N°: 41701/2016

Tel.: _____

Apertura: día

PRESENTACION DE LA OFERTA: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS.
Personalmente en Sarmiento 329 – 2° Piso frente – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por la provisión de tóneres para diversas dependencias de este Ministerio.

RENGLÓN	REFERENCIA	MARCA Y MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TN-350	BROTHER TN350	20		
2	TN-670	BROTHER TN670	24		
3	CE278A	HP CE278A	40		
4	CE285A	HP CE285A	18		
5	CE505A	HP CE505A	650		
6	Q2612A	HP Q2612A	450		
7	Q2613X	HP Q2613X	3		
8	Q5945A	HP Q5945A	80		
9	C4092A	HP C4092	12		
10	C8061X	HP C8061X	30		
11	C8543X	HP C8543X	6		
12	CB436A	HP CB436A	30		
13	CC364A	HP CC364A	40		
14	Q7551A	HP Q7551A	12		
15	CB530A	HP CB530A	10		
16	CB531A	HP CB531A	10		
17	CB532A	HP CB532A	10		
18	CB533A	HP CB533A	10		
19	Q6470A	HP Q6470A	8		
20	Q6471A	HP Q6471A	8		
21	Q6472A	HP Q6472A	8		
22	Q6473A	HP Q6473A	8		
23	ML-D1630A	SAMSUNG ML 1630	10		
24	505X	LASER JET P2055 DN	40		

IF-2016-01319581-APN-DCYSS#MJ

25	E460 11HL	LEXMARK E460DN	30		
26	E360 h 11L	LEXMARK 360 Dn	30		
27	T644	LEXMARK 64418XL	30		
28	ML-3560DB	SAMSUNG ML 3560	3		
29	ML-D2850B	SAMSUNG ML2850	6		
30	DR600	DRUM BROTHER DR600	20		
31	4550	SAMSUNG ML 4050N	20		
32	Q2670A	HP LASERJET COLOR 3500	6		
33	Q2671A	HP LASERJET COLOR 3500	6		
34	Q2672A	HP LASERJET COLOR 3500	6		
35	Q2673A	HP LASERJET COLOR 3500	6		
36	51645A	HP DESKJET 895 CXI	4		
37	Q 1338A	HP LASERJET 4200	2		
38	42A	HP LASERJET 4250N	5		
39	Q6511X	HP LASERJET 2420N	6		
40	CE278A	HP LASERJET P1606	10		
41	Q7551A	HP LASERJET P3005	10		
42	C8766W	HP OFFICEJET H470	10		
43	C9364W	HP OFFICEJET H470	10		
44	74 C	HP PHOTOSMART C4280	10		
45	74 N	HP PHOTOSMART C4280	10		
46	60 C	HP PHOTOSMART C4780	15		
47	60 N	HP PHOTOSMART C4780	15		
48	CF280A	HP LASERJET PRO 401 DNE	30		
49	CE255A	HP LASERJET 3015	10		
50	Q 7553A	HP LASER Q 7553A	40		
51	CB 435 A	HP LASER CB 435A	8		
TOTAL					

TOTAL DE LA OFERTA (en letras y números) _____

Plazo de entrega: _____

Lugar y fecha: _____

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

IF-2016-01319581-APN-DCYSS#MJ